



SELO AVERTO, DE NUESTRO
REY DON ALFONSO, AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SESTE.

Mayores y Rondas, Caden y cuiden no se come
tan fraudes de lo bueno segun como
en el mandado y que en la Percepcion
de los dros de vino que se combierten en agri.
repleto de lo que se guarda por el dho
mo de Ocurso porando los vischeros del
aluis que por el solo conrede: del dho del
chor Hornillos; ademas asi mismo en el
Super de San Anton y inmediatos a estas
Poblacion el consumo que queda haver en
para el Caba de dho, como sauer lo que el
Nepuer de para o transito, y que quedans
deceparse en el conllido de los dros
de fraude, para evitarlo: que es lo que por
hora se quiere en dho. conde de dha
Recaudacion sin perjuicio de yr aplicando
las demas Provisiones q se han en adelante
de q se supiere de dho. dho se conforme
con el dho de dha. sin perjuicio de la
Repalio que se responde de la excomuniacion
Anillos de que es dho de dar las lras y
torrapias sobre que se ha de dar y pida el
gr Alcalde mayor de dha. dar testimonio de
esta en dha. y guardando como siempre
de los q se han de dar y don dho expone
dian que despues de que las Provisiones
dadas por esta Ciudad no son suficientes a
Impedir los fraudes que ahora se han

